

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II

SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.211

Miércoles 30 de Julio de 2025

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2678127

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia / Departamento Personas Jurídicas - Unidad Entidades Religiosas

IGLESIA SANA DOCTRINA PENTECOSTAL LA UNIÓN

(Extracto)

Alejandra Angulo Sandoval, Notaría Titular de la Notaría de La Unión, con oficio en calle Eleuterio Ramírez 631, comuna de La Unión, Región de Los Ríos, certifico que ante mí, por Escritura Pública de fecha 22 de enero de 2025, Repertorio N° 138, se redujo a escritura pública el acta de constitución de la organización religiosa de derecho público denominada Iglesia Sana Doctrina Pentecostal La Unión, inscrita Registro Público del Ministerio de Justicia N° 7041 del 17 de febrero de 2025, escritura que fue complementada por la de fecha 2 de junio de 2025, Repertorio N° 957, esta misma Notaría, de cuyos contenidos extracto su estatuto: Constituyentes: Víctor Llanquen Garrido, C.I. 11.707.118-9; Loreana Yanet Hernández Velásquez, C.I. 13.397.448-2; Miguelina del Carmen Garrido Soto, C.I. 5.904.822-8; Francisco Díaz, C.I. 8.202.187-6. Domicilio: Ciudad y comuna de La Unión, sin perjuicio de la habilitación de sedes en otros lugares de la República que el Directorio pueda acordar. Elementos esenciales, fundamentos y principios: La declaración de fe de la Iglesia Sana Doctrina Pentecostal La Unión está basada en los siguientes principios: 1) La Palabra de Dios: Las Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento son la Palabra de Dios, infalible y autorizada, el fundamento, comprensión, vida y ministerio de la fe cristiana. Las Escrituras son inerrantes y no se les debe añadir, supplantar, o cambiar por razón de tradición o supuesta revelación. Cada formulación doctrinal tiene que ser probada por el consejo completo de La Palabra de Dios. 2) El Dios Trino: La Deidad consiste de Dios el Padre, Dios el Hijo Jesucristo, y Dios el Espíritu Santo. Ellos son coexistentes, coeternos y coiguales. Dios el Padre: Hay un solo Dios infinito eterno y perfecto, creador del cielo y de la tierra; Dios el Hijo Jesucristo: Jesucristo fue sobrenaturalmente concebido por el Espíritu Santo y nacido de María. Él fue el perfecto sacrificio, sustituto de toda la humanidad, por medio de su muerte y del derramamiento de su sangre. Él resucitó de entre los muertos en su propio cuerpo glorificado, apareció a muchos, ascendió a los cielos y volverá a la Tierra en poder y gloria. Él es ahora, la Cabeza de su Cuerpo, la Iglesia, vencedor sobre todas las potestades de la oscuridad y reina a la diestra de Dios Padre, intercediendo por los santos; Dios el Espíritu Santo: El Espíritu Santo inspiró la Palabra de Dios, ungió a Jesucristo para su ministerio, llenó a la Iglesia con el poder del Pentecostés, y transformará los cuerpos mortales de los creyentes en la gloria de la resurrección. El Espíritu Santo es el que da la convicción al mundo de su pecado, lo lleva hacia la rectitud y la justicia, une al hombre con Jesucristo en la Fe, es el que lleva a cabo el nuevo nacimiento y habita dentro del creyente. El bautismo en el Espíritu Santo está disponible para todo aquel que cree en Jesucristo y será evidenciado en la habilidad de ser un testigo poderoso de nuestro Señor resucitado, bien como por la señal de testimonio según Hechos dos-cuatro. Los dones del Espíritu están disponibles al creyente por medio del ministerio del Espíritu Santo, quien da a cada uno como Él quiere. El Espíritu Santo también hace posible el fruto del Espíritu, permitiendo al creyente crecer en la santificación. 3) El Hombre: El hombre fue creado por Dios a la imagen y semejanza de Dios. La humanidad fue creada en la imagen de Dios, con potencial de convertirse en sus hijos, y participar de la naturaleza divina. Dios formó a la humanidad de carne, material, en sustancia. Los seres humanos viven por medio del aliento de vida, son mortales, sujetos a corrupción, sin vida eterna, solo al menos que sea como regalo de Dios bajo los términos y condiciones de Él, los cuales ha expresado en la Biblia. Creemos que Dios les dio a Adán y a Eva la oportunidad de escoger la vida eterna por medio de la obediencia a Él, o la muerte a través del pecado. Pero Adán y Eva se rindieron ante la tentación y desobedecieron a Dios. Como resultado, entró el pecado al mundo y a través de este, la muerte. La muerte reina ahora sobre toda la humanidad, porque todos han pecado. Por causa del pecado

CVE 2678127

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

original de Adán y Eva, la humanidad cayó fuera de la gracia de Dios y se hizo en carácter pecador. El hombre es totalmente incapaz de volver a Dios por sí mismo, y está perdido sin esperanza sin la salvación de Jesucristo. 4) Satanás: Satanás es el adversario de Dios como lo describe claramente el significado de su nombre tanto en hebreo como en griego. Él continuamente se opone a Dios en cada oportunidad, desprecia el plan divino, particularmente, al hecho de que Dios está trabajando con los seres humanos para que los agregue a su familia. Por lo tanto, también detesta a los seres humanos. Él es el engañador y acusador de los hermanos, un asesino y mentiroso, el padre de la mentira, según Juan ocho-cuarenta y cuatro. Él es descrito como el león rugiente buscando a quien devorar, según Primera de Pedro cinco-ocho. Satanás no es un contrincante ordinario, él es extremadamente astuto, con muchos recursos, cuya meta es engañar a la humanidad y desviarlos, tentándolos a pecar y de conducirlos a estar en contra de Dios para privarlos de la salvación. 5) Bautismo: Juan el Bautista introdujo el bautismo de arrepentimiento unido al concepto del perdón de los pecados, según Mateo tres-uno al seis y Marcos uno-cuatro al cinco. Jesucristo mismo fue bautizado por Juan, según consta en Mateo tres-trece al diecisiete, no porque necesitara arrepentirse para ser perdonado, sino como un ejemplo para sus discípulos de todos los tiempos. La palabra bautizarse proviene de la palabra en griego “baptizo”, la cual significa “sumergir”. Por definición, la única forma bíblica de bautismo es por inmersión completa en el agua. Juan el Bautista escogió un lugar en particular en el Río Jordán para bautizar porque había suficiente agua en ese lugar, según Juan tres-veintitrés. Para el cristiano, el sacramento del Bautismo es sumamente importante, en una sola acción, la muerte de Jesucristo, su entierro y resurrección se hacen presentes en la mente del creyente; va ligado a su propia muerte y resurrección simbólica del sepulcro de agua para que camine en una vida nueva. También inherente en el simbolismo está la promesa de la resurrección futura del creyente en el Reino de Dios. El pecador perdonado sale de las aguas del bautismo para vivir una nueva vida en Cristo, libre de la penalidad de la muerte incurrida por el pecado. Las aguas del bautismo simbólicamente han quitado el pecado, lavando espiritualmente al creyente. Con respecto a esto, el bautismo es un reconocimiento exterior de la intención interior del creyente a rendirse y sujetar su vida a Dios y a su camino según Efesios cuatro- veinte al veinticuatro. El mandamiento del bautismo debe ser precedido por la fe y arrepentimiento, conforme lo consigna Hechos dos-treinta y siete y treinta y ocho; Marcos dieciséis- dieciséis. El mismo simbolismo del bautismo muestra disposición a “enterrar” la antigua vida pecaminosa. Nuestro reconocimiento de la culpabilidad y la necesidad de que Jesucristo nos salve de las consecuencias del pecado es de importancia vital. Este arrepentimiento se caracteriza con un cambio de corazón y de acción basado en la fe persona y la dedicación a Jesucristo y a Dios el Padre conforme a Lucas catorce-veinticinco al treinta y tres; Colosenses dos-doce. Bajo este punto de vista de la vida, solo debe de bautizarse aquel que pueda entender y apreciar el compromiso de toda la vida que se requiere. La Biblia no da indicación de que los niños o infantes sin discernimiento deban bautizarse. Por tanto, el creyente debe de cumplir la ordenanza del bautismo en agua por medio de la inmersión después del arrepentimiento. 6) La Iglesia: La Iglesia es el cuerpo espiritual y la novia de Cristo. La Iglesia es el cuerpo de creyentes que han recibido y están siendo guiados por el Espíritu Santo. La verdadera Iglesia de Dios es un organismo espiritual. Su nombre bíblico es “la Iglesia de Dios”, según el apóstol Pablo la nombra en sus distintas epístolas. La primera misión de la Iglesia es predicar el Evangelio del Reino de Dios a todas las naciones como un testimonio y hacer discípulos, y ayudar a reconciliar a Dios con las personas que están siendo llamadas ahora con la meta principal de la redención de las almas. La misión de la Iglesia también es fortalecer, edificar, y alimentar a los hijos de Dios en el amor y amonestación de nuestro Señor Jesucristo. Las señales de testimonio seguirán a la Iglesia en el cumplimiento de este mandato. La palabra Iglesia es traducida de la voz griega “ekklesia”, la cual deriva del verbo “kaleo” que significa “llamar”, y con el prefijo ek-, una proposición que significa “fuera de”. Significa un cuerpo de personas que han sido “llamadas a salir de”, así como Israel fue llamado a salir de Egipto para reunirse delante de Dios. Así los creyentes están llamados a salir de la vida de esclavitud del pecado para un encuentro personal con Dios y entrar en sus promesas. La Iglesia de Dios comenzó en el día de Pentecostés después de la Ascensión de Jesucristo. Dios derramó su Espíritu sobre los discípulos que estaban reunidos en ese día en obediencia al mandato de Cristo de permanecer en Jerusalén. En los días siguiente, Dios añadía cada día a la Iglesia a los que habían de ser salvos. Los ministerios de la Iglesia son cinco y están plenamente vigentes: Apóstol, Profeta, Evangelista, Pastor y Maestro, y fueron dados por el Señor Jesucristo a la Iglesia de Dios, la congregación y la familia de Dios, con el propósito de liberar y transmitir los misterios del Reino de Dios, para que ya no seamos niños fluctuantes, llevados por todo viento de doctrina, sino que sigamos la verdad en amor. Para que no vivamos una vida espiritual en dependencia de ayos/pedagogos, sino que crezcamos hacia la cabeza, esto es Cristo según Efesios cuatro- diez al dieciséis. 7) La Santa Cena: La Santa Cena es la ceremonia más

importante dentro de la Iglesia y fue instituida por el mismo Señor Jesucristo. No es solo un símbolo de la participación del Cuerpo y de la Sangre del Señor; es realmente una participación física de un Señor espiritual con la finalidad de fortalecer a la Iglesia tanto física como espiritualmente, recordando la muerte del Señor hasta que Él venga. Además de esto, la Santa Cena sirve para una renovación del pacto de la Alianza Eterna con Dios por medio de la sangre del Señor Jesús. Debe celebrarse de acuerdo a lo estipulado en Primera de Corintios once-veintitrés al veintiséis. 8) Los Creyentes o Cristianos: Todos los cristianos tienen derecho a una vida abundante según las palabras del Señor Jesús: “yo he venido para que tengan vida, y para que la tengan en abundancia”, según Juan diez-diez. Todos los cristianos deben desear el regreso del Señor Jesús. La venida será de forma imprevista y eso significa que todos los cristianos deben estar siempre preparados para ese momento, ya que el objetivo final de una relación permanente con el Señor Jesús, por la fe, es la vida eterna, la cual Él prometió a todos los que perseveren hasta el fin. “Pero los cobardes e incrédulos, los abominables y homicidas, los fornicarios y hechiceros, los idólatras y todos los mentirosos tendrán su parte en el lago que arde, con fuego y azufre, que es la muerte segunda.”, según Apocalipsis veintiuno-ocho. 9) La consumación: La consumación de todas las cosas incluirá el arrebatamiento de la Iglesia, la gloriosa venida de Jesucristo, visible y personal; la resurrección de los muertos y la traslación de lo vivos en Cristo al juicio de los justos y los injustos. Satanás y sus ejércitos y todo hombre fuera de Cristo serán separados de la presencia de Dios para sufrir el castigo eterno, mientras que los redimidos estarán en la presencia de Dios por la eternidad. Objeto de la Iglesia: Sin perseguir fines de lucro para sus asociados, la Iglesia Sana Doctrina Pentecostal La Unión tiene por Objeto: 1) Divulgar la doctrina cristiana evangélica en sus principios integrales establecidos en la Palabra de Dios, la Santa Biblia, y procurar por todos los medios que estén a su alcance, que sus miembros se sujeten a dichas enseñanzas y las practiquen. 2) Promover el mejoramiento moral, intelectual, y el bienestar social de sus miembros y simpatizantes, auspiciando cursos, conferencias, simposios, seminarios, actos culturales y artísticos, charlas, alabanzas, sermones, de tal manera que cada miembro de la iglesia represente y testifique, con su vida, a Cristo como Señor y Salvador. 3) Promover el mejoramiento espiritual y superación en la Fe de las Personas que integran el medio influido por esta Iglesia. Pudiendo para dicho objeto, realizar ceremonias, prédicas, cultos, cánticos, plegarias, campañas, cruzadas, y otras manifestaciones activas públicas o privadas, en las que se resalte el mensaje divino y misión que nos impusiera nuestro Señor, “Id por todo el mundo y predicad el Evangelio”, Marcos dieciséis-quince. 4) Crear y sostener iglesias locales o templos, bibliotecas, y centros de reunión, hogares de ancianos, de rehabilitación, infantiles y juveniles, centros de atención a la familia, organizaciones de voluntariado, y en general, centros que permitan la difusión del Evangelio, a la vez que hacer obra social en beneficio de la Comunidad. 5) Crear y sostener imprentas, radioemisoras, canales de televisión, diarios, revistas, periódicos, páginas de internet, y otros que permitan difundir la Palabra de Dios, oralmente, por escrito y visualmente, pudiendo para ello, contratar programas de prensa, radiales y televisivos en medios de terceros. 6) Crear y sostener establecimientos educacionales, centros de formación técnica, institutos de educación superior y universidades de conformidad a la ley. 7) Procurar el desarrollo de un espíritu de comunidad y solidaridad espiritual y social entre sus miembros y simpatizantes, pudiendo auspiciar la creación de sociedades mutualistas, cooperativas, corporaciones y fundaciones de desarrollo social u otras manifestaciones similares. 8) Promover el perfeccionamiento espiritual de sus miembros y pastores creando institutos bíblicos, escuelas religiosas a distancia, y otros medios que permitan acrecentar sus conocimientos bíblicos, y aún otorgarles títulos religiosos suficientes que les permitan enfrentar con mayor eficiencia la misión evangélica que se les ha encomendado. 9) Todas aquellas acciones que contribuyan a promover el bien común de la sociedad, especialmente los valores de la justicia social y la solidaridad. 10) Todos los actos que la legislación vigente permita para la consecución de sus objetivos. Siempre y cuando estos no contradigan lo establecido en la Biblia, la Palabra de Dios. Órganos de Administración. El Pastor, El Directorio y las Asambleas Generales. Corresponde especialmente al Pastor de la Iglesia: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia; b) Presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas Generales de miembros; c) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias -cuando corresponda- de acuerdo a los estatutos; d) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomienden a otros funcionarios que designe el Directorio; e) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general anual de actividades de la Iglesia. Este plan deberá ser presentado en la primera Asamblea anual que realice el Directorio y una copia del mismo se deberá hacer llegar a cada miembro del Directorio, con a lo menos tres días de anticipación a la fecha de la sesión en que se debatirá y aprobará. El Directorio, por mayoría de votos, podrá hacer modificaciones a este plan y deberá continuar sesionando hasta que se alcance el acuerdo; f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos,

Reglamentos y acuerdos de la Iglesia; g) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes; h) Firmar la documentación propia de su cargo y aquellas en que deba representar a la Iglesia; i) Dar cuenta anualmente en las Asambleas Generales, de la marcha de la Iglesia y del estado financiero de la misma; y j) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Dirigir la Iglesia y velar porque se cumplan sus Estatutos y finalidades; b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; c) Citar a Asambleas Generales de miembros activos, tanto Ordinarias como Extraordinarias en la forma y época que señalan estos estatutos; d) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Iglesia y de los diversos grupos de trabajo que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de los Concilios Generales; e) Rendir cuentas en Asamblea General Ordinaria, tanto de la marcha de la Iglesia en lo espiritual, como de la inversión de sus fondos mediante una memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterá a la aprobación de sus miembros activos; f) Preocuparse de la organización y dirección eclesiástica de cada Iglesia o circuito dependiente de la Iglesia; y g) Dictar los reglamentos internos de las Iglesias y grupos caseros, con acuerdo de cada Iglesia y grupo casero y aprobación final de la Asamblea General. La Asamblea General es la primera autoridad de la Iglesia Sana Doctrina Pentecostal La Unión y representa al conjunto de sus integrantes. Se compone por la totalidad de los miembros de la iglesia, ministros ordenados y laicos en plena comunión (en adelante, “miembros activos”). Sus acuerdos obligan a los ausentes y presentes siempre que hayan sido tomados en la forma establecida en los Estatutos y no fueren contrarios a las leyes y reglamentos de la República y a los Estatutos y Reglamentos válidamente declarados por la Iglesia. Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse entre los meses de Enero a Mayo de cada año; las Extraordinarias en cualquier época del año, en la forma que se señala más adelante. En la Asamblea General Ordinaria se presentará el balance, inventario y memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas en los Estatutos, además, podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de los que corresponden exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias. Si por cualquier causa no se celebre una Asamblea General Ordinaria en el tiempo establecido, la reunión que se cite posteriormente y que tenga por objeto conocer las mismas materias, tendrá en todo caso carácter de Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a ellas por estimarlas necesarios para la marcha de la Institución o cada vez que la soliciten al Pastor de la Iglesia, por escrito, un tercio de los miembros, indicando el objeto de la convocatoria. En estas Asambleas Extraordinarias podrán tratarse únicamente las materias para las cuales fueron convocadas. Cualquier acuerdo que se tome sobre otras materias será nulo. Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria tratar las siguientes materias: a) De las reformas de los Estatutos de la Iglesia; b) De la disolución de la Iglesia; c) De las reclamaciones presentadas en contra de los Miembros del Directorio para hacer efectivas las responsabilidades que por la Ley o los Estatutos les correspondan; y d) De las adquisiciones, hipotecas y rentas de los bienes de la Iglesia. Demás estipulaciones se encuentran en reducción a Escritura Pública de Acta de Constitución y escritura complementaria, ambas citadas al inicio de este extracto. Doy Fe. La Unión, 4 de Julio de 2025.

